

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899.

EXPEDIENTE DE

NÚMERO 650.

Para La Mina de hierro nombrada

Mallavi



Del término de Coisuto

Interesado

Vecindad

D. *El Fomero*

*San Sebastián*

ante

Vecindad

D. *Palacios*

*Hampsona*

Número de pertenencias 66 ped.

emitido al Ministerio de Fomento en de de 1



Ilustre Señor Gobernador Civil de la Provincia  
de Navarra

Ilustre Señor

Veintidos Julio de mil novecientos noventa y nueve, presentada a las doce del día de hoy.

Daniel Gorrero vecino de la ciudad de San Sebastián provincia de Guipúzcoa, con cédula personal N.º 1219 a V. G. respetuosamente expone:

Que en el termino municipal de Goizueta de esa provincia de Navarra y en terreno de la propiedad "Articusa" desea adquirir la propiedad de sesenta y seis pertenencias de mineral de hierro de la mina titulada "Mallavi" verificando la designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca clavada en una antigua galeria en el parage Botuetako-Pago-arriya desde cuyo punto en direccion N. a 300 metros se colocará la 1.<sup>ra</sup> estaca, de esta en direccion O a 300 metros se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca, de esta en direccion S a 600 metros se colocará la 3.<sup>ra</sup> estaca, de esta en direccion E. a 1100 se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca de esta en direccion N a 600 se colocará la 5.<sup>a</sup> estaca que distando en direccion O. 800 metros de la 1.<sup>ra</sup> estaca queda cerrado el perimetro de las sesenta y seis pertenencias solicitadas.

Por tanto

Suplica a V. G. tenga por pro



sentada esta solicitud con la carta  
de pago correspondiente por valor de  
doscientas noventa y una pesetas  
que a la vez consigna y se sirva dar  
orden, se de al expediente la tramitación  
de ley y reglamento de minería vigentes  
a fin de que en su día pueda expedirse  
se el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años

San Sebastián 21 de Julio de 1899

Daniel Gornero

Pre



sentada en este Gobierno Civil y sección  
de Fomento a las doce del día de hoy  
presentada la correspondiente carta de pago.

Pamplona, veintidos de Julio de mil ochocien-  
tos noventa y nueve.

El Secretario acit.<sup>o</sup>

Donio Lopez de Jara

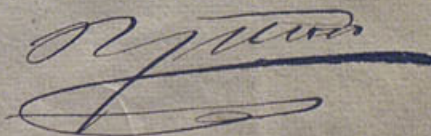


Providencia

Se admite esta solicitud de registro  
salvo mejor derecho, anótese en el libro  
correspondiente, publíquese en el Boletín  
Oficial y en la tablilla de anuncios de  
este Gobierno remitase edicto al Alcalde  
de Boineta para que lo exponga al públi-  
co por espacio de sesenta días.

Pamplona Veintidos de Julio de mil ochocien-  
tos noventa y nueve.

El Gobernador.





DON Genaro Perez Mora Gobernador Civil  
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jose Palacios como apal.<sup>o</sup> de D. Daniel Fomero  
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día 22  
de Julio de mil ochocientos noventa y nueve a las doce  
y minutos de la mañana una solicitud de registro de  
sesenta y seis pertenencias de la mina nombrada "Hallavi" de mine-  
ral hierro sita en el parage llamado Articueta que linda

término jurisdiccional de Goizueta distrito municipal de Tolosa; haciendo  
terreno perteneciente a Goizueta; haciendo  
la designación en la forma siguiente: Se tomara por punto de partida  
una estaca clavada en una antigua galería en el parage  
de Roducetako-Pago-Aria donde en este punto en dirección N.  
a 200 ms se colocara la 1.<sup>a</sup> estaca; de esta en dirección O. a  
200 ms la 2.<sup>a</sup>; de esta en dirección S. a 500 ms la 3.<sup>a</sup>; de  
esta en dirección E. a 1,100 ms la 4.<sup>a</sup>; de esta en dirección N.O.  
a 500 ms la 5.<sup>a</sup>; que distando en dirección O. 200 ms de la 1.<sup>a</sup>  
estaca queda cerrado el perímetro de las sesenta y seis  
pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de  
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se  
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el  
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de  
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-  
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de  
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve



Genaro Perez Mora



Don José María Echeverría y Osando, Alcalde Pre-  
sidente del Ayuntamiento de la Villa de Guisqueta.

Certifico: Que el presente edicto de la mina  
nombrada "Mallavi" seta en jurisdiccion desta  
Villa, ha estado de manifestado al publico por  
espacio de sesenta dias sin que se haya pre-  
sentado reclamacion alguna.

Y para que conste y obre los efectos oportu-  
nos, expedí la presente certificacion en Guisqueta  
a veintisiete de Setiembre de mil ochocientos no-  
venta y nueve.



El Alcalde  
José M<sup>o</sup> Echeverría



DON

*General Pedro María Góchez*  
nadao civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Jose Palacios* como apool<sup>o</sup> de D. *Daniel Fornes*  
vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día *23*  
de *Julio* de mil ochocientos *noventa y nueve* á las *doce*  
y *sesenta y seis* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de  
pertenenencias de la mina nombrada "*Mallavi*," de mine-  
ral *hierro* sita en el parage llamado *Artienso* que linda  
al

término jurisdiccional de *Goizueta* distrito municipal de *Tob*  
terreno perteneciente

; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tomara por punto de partida una estaca clavada en una antigua galería en el parage Botuc-take - Pago - Orria desde cuyo punto en direccion N. á 300 ms se colocara la 1<sup>a</sup> estaca; de esta en direccion O. á 200 ms la 2<sup>a</sup>; de esta en direccion S. á 600 ms la 3<sup>a</sup>; de esta en direccion E. á 1.100 ms la 4<sup>a</sup>; de esta en direccion N. á 600 ms la 5<sup>a</sup>; que distando en direccion O. 800 ms de la 1<sup>a</sup> estaca queda cendi-do el perímetro de las sesenta y seis pertenencias solicitadas*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *Julio* de mil ochocientos *noventa y nueve*



*Y tuvo*  
*[Signature]*



Diligencia. El presente edicto ha estado expuesto  
al publico el tiempo que marca  
la Ley de Sanplon veinti y cuatro de  
Septiembre de 1899

El Heretano Acord

*[Handwritten signature]*

Devoto. Causando el plano de pu  
blidad remitido para la de  
manera en el lugar  
Sanplon y Nuevo 1900



El Gobernador  
*[Handwritten signature]*



Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia de  
Navarra

680

D<sup>n</sup> Daniel Fornero vecino de  
la ciudad de San Sebastián provincia de  
Guipuzcoa a V. E. respetuosamente expone:

Que teniendo solicitado de ese Gobier-  
no civil la propiedad de sesenta y seis  
pertencencias de mineral de hierro de la  
mina "Mallavi" sita en el parage llama-  
do Artiansa termino municipal  
de Loizuetta de esa provincia cuyo denun-  
cia se hizo el ventidos de Julio último  
no renuncia al derecho que tiene en  
la citada mina y por el contrario desea  
se de al expediente la tramitación de Ley  
y Reglamento de mineria vigentes para  
que en su dia pueda expedirse el corres-  
pondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
San Sebastian 12 de Marzo de 1900

Daniel Fornero





Luzencia

Con esta fecha ingresa en la  
Defatura de minas.

San Sebastian 18 Agosto 1900.

El Higuenio Jefe

Mariano Pumaros





CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente nº 65º de la mina de hierro nombrada Mallari, sita en término de Gorrúeta acompañado del acta y dos planos con sus explicaciones referentes á la demarcación de cuarenta y seis pertenencias de que consta dicha mina cuya operación la practiqué el 8 de Noviembre de 1900.

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que no encuentro motivo alguno industrial, científico ó de salubridad por el que deba imponerse á esta concesión ninguna condición particular, bastando que el concesionario cumpla desde luego con las prescripciones de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 26 de Diciembre  
de 1900,

El Ingeniero  
Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de *Suero*  
titulada *McCallavi*, cuyo expediente tiene el  
numero *seiscientos cincuenta*

A ocho de Noviembre de mil novecientos,  
yo el Ingeniero Don Javier Peña, acompañado  
del Auxiliar facultativo Don Casiano  
Zufiria, me constituí en el paraje llamado  
Botnetuco-fuogo-arria, del término de  
Guisneto, con objeto de practicar la de-  
marcación de sesenta y seis pertenencias  
para la mina *McCallavi* cuyo expediente  
tiene el número seiscientos cincuenta.

Concurrieron al acto los testigos D.  
Bautista Tribarren, vecino de Herunui y  
Don Juan Aramburu, vecino de Hun, no  
habiendo asistido el registrador ni persona  
que le representase, y estando todos presen-  
tes, previo reconocimiento del terreno y  
comprobación de los datos de la solicitud  
de registro, se procedió a practicar la  
demarcación en la forma siguiente.

Se tomó como punto de partida  
la boca de una galería antigua que  
se relacionó por medio de dos visuales



la primera al punto culminante de  
Udoaburu en direccion Oeste treinta  
y seis y medio grados Norte, y la se-  
gunda al alto de Antonio varria en  
direccion Sur ocho grados Oeste.

Desde el citado punto de partida  
se midieron trescientos metros al Sur  
y se puso la primera estorca en Aaga-  
itze, a los ochocientos metros de esta  
al Este se puso la segunda en Auri-  
churieta, a los seiscientos metros de esta  
al Norte se situo la tercera en Auri-  
churieta, a los setecientos metros de esta  
al Oeste se coloco la cuarta en Gorosti-  
co-errea, a los quinientos metros de  
esta al Sur se coloco la quinta en  
Esquirrots, a los cuatrocientos metros  
de esta al Oeste se clavo la sexta  
en Arguitze, a los cien metros de esta  
al Sur se puso la septima en Arguitze  
y por ultimo con trescientos metros  
medidos de esta al Este se llego a  
la primera estorca, quedando asi  
demarcadas cuarenta y seis particu-  
cias de las sesenta y seis solicitadas,  
por ocupar las veinte restantes ter-  
no del registro numero Dolores nume-  
ro seiscientos cuarenta y siete.

Queda esta mina que mide una  
superficie horizontal de cuatrocientos  
sesenta mil metros cuadrados, por Norte



Sur este y Oeste con terreno franco y se halla próximo por el Oeste la mina Dolores número seiscientos noventa y siete.

Para los efectos de la vigente ley de Impuestos mineros se hace constar, que esta mina debe considerarse como de hierro, del cual hoy muestras dentro de la misma.

El limbo de la brújula con que se ha operado está dividido en grados sexagesimales, las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la meridiana oficial de San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos al Oeste.

Determinada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se levantan estos actos que firman con sus propios todos los concurrentes que saben hacerlo

Javier Pena

Ciriano Rufin

Bautista Yillarroy

Li



Agencia

Conforme con el dictamen  
del Ingeniero Sr. Peña, respecto  
a la clase del mineral.

San Sebastian 27 Diciembre 1900.

El Ingeniero Jefe

Manuel Pizarro





CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
—  
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 650 de la  
mina de hierro nom-  
brada 'Mallabi' sita  
en término de Gorneta  
con el oficio acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mi-  
na que ha practicado el Ingeniero  
D. Javier Pons

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se im-  
pongan á esta concesión otras con-  
diciones que las generales de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 27 de Diciembre  
de 1900.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pons

Sr. Gobernador Civil de Navarra



Dr. Heinrich Hoffmann

Pro.



**PLANO** de demarcacion de la mina

*Mallavi* en término de

*Guisetes (Atenas)* provincia de

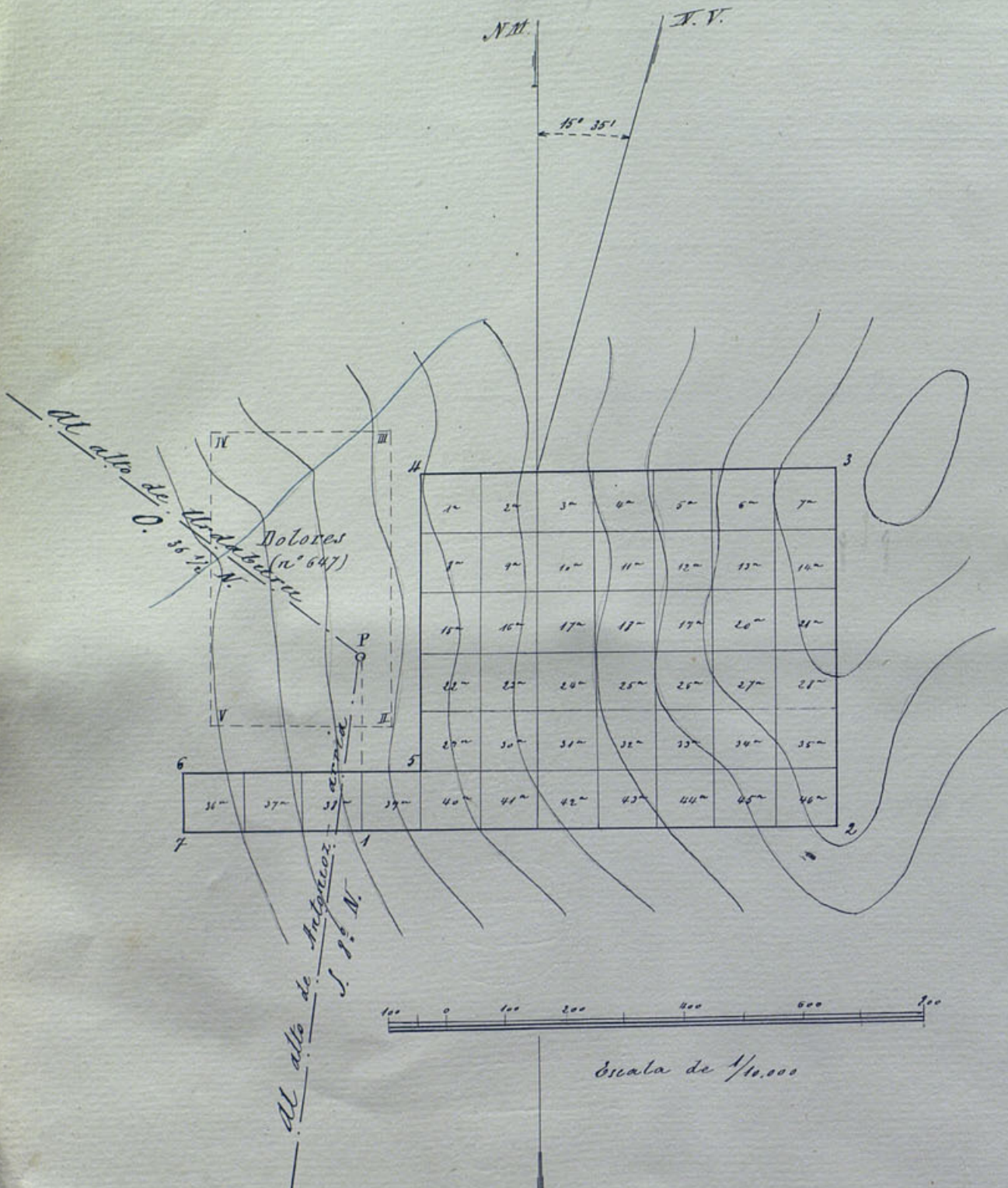
*Sonora*

---

Número de su expediente *650*



PLANO de demarcacion de la mina de hierro titulada Maallave  
 (n<sup>o</sup>. 650) sita en el parage nombrado Botuta en Argarain término de .....



Conforme:  
 El Ingeniero que demarcó,  
*Javier Peña*

V.º B.º  
 El Ingeniero Jefe,  
*Mariano Marañón*

EXPLICACION  
 P punto de partida boca de una galería  
 1. 2. 7 estacas.  
 1.ª 2.ª 46ª pertenencias.

San Sebastian 20 de Set de 1880  
 El Auxiliar Facultativo,  
*Casiano Infirria*



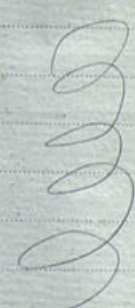


**EXPLICACION** del plano de cuarenta y seis pertenencias para la mina de huevo nombrada Wallaui cuyo expediente tiene el núm. 650 sita en Botutaro paguaria término municipal de Guisueta demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 7 de Mayo 1900 por el ingeniero que suscribe el 9 Noviembre 1900

**VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.**

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
P punto de partida: al punto mas alto de <u>Urdaburu</u>	<u>O. 25 1/2 N.</u>	
<u>Al alto de Zubioz-arría</u>	<u>S. 8° O.</u>	

**LINEAS DE LA DEMARCACION.**

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P 1	S.	200	460.000	<u>Aguitze</u>	
1 2	O.	800		<u>Arrieta</u>	
2 3	N.	600		<u>Id.</u>	
3 4	O.	700		<u>Carostico erreca</u>	
4 5	S.	500		<u>Esquisos</u>	
5 6	O.	400		<u>Aguitze</u>	
6 7	S.	100		<u>Id.</u>	
7 1	O.	200			

San Sebastian de Dupe 1900  
Javier Pena



# OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte á la derecha

La declinacion magnética es de N.º 24' al Oeste.

El punto de partida es la boca de una galera antigua. Linder esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno franco y se halla proximo por Oeste la mina Dolores numero seisientos cuarenta y siete

Pena

3



El Abont Especial de Haciendas  
Pamplona

N.º 593

9 Mayo 90

Por decreto del día 4 del mes  
actual ha sido aprobado la concecion  
de la mina de hierro titulada "Ma-  
llavi" exped. n.º 650 sita en ter-  
mino jurisdiccional de Sosneña, con  
prueba de 46 port. cuyo interesado  
es D. Daniel Fornerio vecino de San-  
Sebastian representado por D. Lore  
Palacios que lo es de esta Ciudad  
Lo que participo a V.º para su  
conocimiento y efectos consiguientes

Lios etc

fectos



Don Luis Tolanco, Gobernador Civil de  
la Provincia de Navarra

Por cuanto á Don Daniel Lomero  
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro  
"Mallari" en término de Goizusta  
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy  
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito  
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de  
cuarenta y seis pertenencias que componen 460000 metros cuadrados de extensión,  
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier  
Peña con arreglo á las leyes citadas  
fechado en San Sebastián á 20 de Diciembre de 1900  
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.



7.<sup>a</sup> La de satisfacer por *cañon de la mina* ..... y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D Daniel Cornero* ..... la propiedad de *la mina de hierro "Mallari"* .....

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Pamplona *á cuatro de Mayo de mil novecientos* .....  
*uno* .....





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.014.478

Quinto para el expediente de la mina de hierro  
de cuarenta y seis portuancias titulada "Mallavi" sita en  
termino de Goisuet de D. Samuel Eomero  
Pamplona a cuatro de Mayo de mil novecientos uno



PROVINCIAS







6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.016.988

*Corresponde al folio n.º 0044-478*



PROVINCIAS



ZIMBRE  
DEL

PAGOS

AÑO



6a

16

64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.016.987

*Correspondencia al Sr. D. ...*



PROVINCIAS





17

64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.016.992

*Correspondencia al filigranado N.º 14478*



PROVINCIAS







9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.020.561

*Corresponde al filigrana: 00/14478*



PROVINCIAS



PAGOS



He recibido de Sr. Secretario de So-  
ficio Civil de este provincia el título  
plano y papel correspondiente de la finca  
de tierra de 45 pertenencias titulada "Mallari"  
de mi representante Sr. Daniel Arneros

Pamplona 20 Julio 1904

Jose Peláez



# GOBIERNO DE PROVINCIA

Registrado en la Sección de Fomento al folio *17* del libro correspondiente



EL SECRETARIO,

*M. Juan Pichón*



solo el interesado en el

Sr. Delegado especial de Hacienda  
Campione

n.º 197

6 Mayo 1909

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por esa Delegación de Hacienda, especial de Hacienda, he acordado declarar cada la mine titulada "Mar Harri" (n.º 650) de cuarenta y seis pertenencias de mineral de hierro sita en termino de Guineta, por hallarse adeudado al Tesoro el interés sobre cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo a V.º para su conocimiento y fines consiguientes

Dios &c

Fuente



Providencias De conformidad con lo solicitado por la  
Delegación especial de Hacienda de esta  
provincia, habiéndose cumplido en esta  
ley, marca y en virtud de lo que determi-  
na el párrafo 1º del artículo 94 del vigen-  
te Reglamento de minas, se declara ca-  
sueada la mina titulada "Mallavi"  
(nº 690) de urantay seis pertenencias de  
mineral de hierro sita en término de  
Gosneta por hallarse aduciendo al Es-  
tado el interesado en tres trimestres de ca-  
non de superficie. Publíquese en el Bo-  
letín Oficial de la provincia y dese-  
nente a la referida Delegación de Ha-  
cienda para los efectos procedentes.  
Complona seis de Mayo de mil novecien-  
tos nueve.

El Gobernador

*[Firma]*



*[Firma]*



ereto De conformidad con lo solicitado por la  
Delegación Especial de Hacienda de esta pro-  
vincia, y lo dispuesto en el artículo 100 del  
vigente Reglamento para el régimen de  
la minería, he acordado declarar franco  
y registrable el terreno de la mina de hie-  
rro titulada "Mullavi" (n.º 650) sita en  
terminos de Poireta, de la propiedad de  
Don Daniel Carrero vecino de San Sebastián.  
Publiquese en el Boletín Oficial de la pro-  
vincia con arreglo a lo dispuesto en el  
párrafo 2.º del artículo 149 del vigente Re-  
glamento, dándose cuenta al H. Delega-  
do Especial de Hacienda y al Ingenie-  
ro jefe del ramo.

Pamplona veintinueve de Septiem-  
bre de mil novecientos nueve.

El Gobernador



*[Handwritten signature]*



videncia} Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero a  
Jose del ramo, hagase saber al interesado para que en  
el termino de quince dias presente en papel de pa-  
gos al Estado en equivalencia de los derechos de renun-  
tencias y del título de propiedad, de conformidad con  
la legislación vigente.

Pamplona ocho de febrero de mil novecientos uno.

El Gob. interino.



Mansueti

Decreto} Aprobado este expediente se otorga la con-  
cesión de cuarenta y seis pertenencias de mi-  
neral de hierro para la mina "Mallavi" (n.º 850)  
del término de Goixueta, a D. Daniel Corredo veci-  
no de San Sebastián; publíquese en el Boletín  
oficial; dése cuenta al Sr. Ministro Especial de  
Hacienda y transcurridos treinta dias sin  
apelación expedate el título de propiedad

Pamplona 4 de Abril de 1901.

El Gobernador.